



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 3 de setiembre de 2018

Nº 121-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:


El Memorando N° 300-2018-GG-OSITRAN de la Gerencia General y la Nota N° 233-2018-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:


Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327, se establecen procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; a fin de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la administración pública pueda denunciarlo;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos relacionados con la aplicación de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción;


Que, asimismo, el artículo 2 del citado reglamento hace referencia a la Oficina de Integridad Institucional como una unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción y ética institucional en las entidades públicas; estableciendo además, sus funciones generales, y señalando que, en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de integridad y ética institucional, las funciones las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;



Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositran, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y sus normas modificatorias, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y tiene como funciones, entre otras, planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del Ositran, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia, según corresponda;



Que, mediante Nota N° 233-2018-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable que la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Ositran, delegue las funciones generales establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario delegar las funciones generales establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en el Jefe de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Decreto Legislativo N° 1327; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Funciones de Ositran, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Jefe de Gestión de Recursos Humanos del OSITRAN, las funciones generales contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

Artículo 2.- La Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositran deberá informar trimestralmente a la Gerencia General de esta entidad sobre el ejercicio de las funciones delegadas mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración, a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión Documentaria, a la Procuraduría Pública, al Órgano de Control Institucional, y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ositran, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal institucional del Ositran (www.ositran.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General



Reg. Sal. GG. 32975 -18